

Cómo cumplir con la **obligación** de **acceso abierto** en las publicaciones de **investigación** financiadas con **fondos públicos**

**Javier Gómez Castaño**
Unidad de Apoyo a la Investigación
Biblioteca Universitaria
Universidad de Alicante

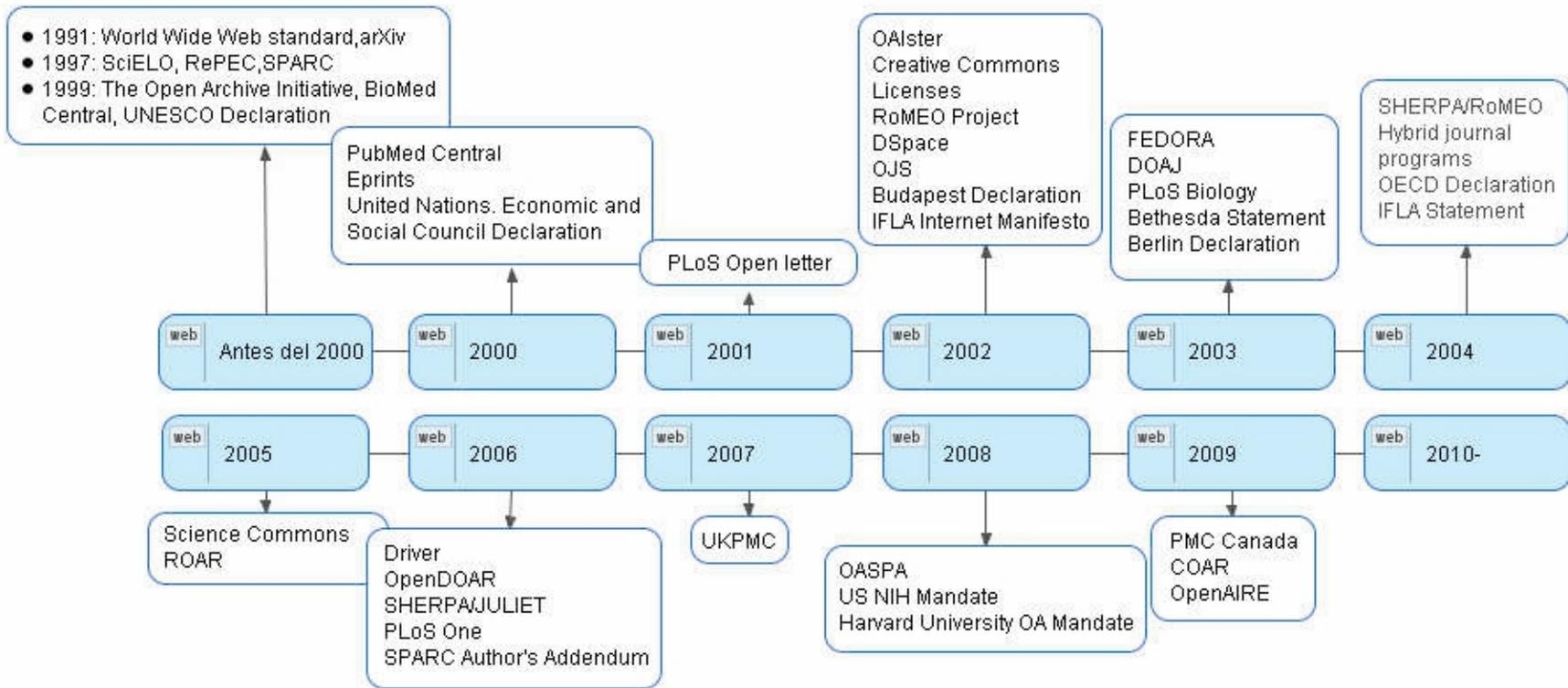
¿Qué es el Acceso Abierto?

Open Access o Acceso Abierto implica la disponibilidad libre en Internet de la literatura de carácter académico o científico, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o referenciar el texto completo de los documentos



El apoyo al Open Access ha ido evolucionando paulatinamente hasta consolidarse, a través de conferencias y declaraciones internacionales, animando a investigadores y científicos a depositar sus trabajos en un depósito digital

Cronología del acceso abierto



Fuente: NECOBELAC



2002: Declaración de Budapest: Tal vez la más importante iniciativa del movimiento de Acceso Libre al Conocimiento, que resultó de la reunión que tuvo lugar en Budapest a finales de 2001, promovida por el Open Society Institute (OSI). La declaración allí aprobada estableció el significado y el ámbito del Acceso Abierto y definió dos estrategias complementarias para promoverlo y alcanzarlo.

2003: Declaración de Bethesda y Declaración de Berlín: Esta última fue suscrita, el día 22 de octubre de 2003, por representantes de algunas de las más importantes instituciones científicas europeas, entre ellas la Sociedad Max-Planck (Alemania) o el Centre National de la Recherche Scientifique (Francia), apoyando el Open Access y el depósito en archivos de acceso abierto, y afirmando que animarán a sus investigadores y científicos a depositar sus trabajos en por los menos un repositorio. **La Universidad de Alicante firmó esta declaración el 9 de noviembre de 2006.**

2010: Declaración de La Alhambra: Declaración firmada por representantes de las distintas partes interesadas en la implementación del acceso abierto de los países del sur de Europa (Portugal, España, Francia, Italia, Grecia y Turquía).

¿Cómo se puede implementar el Acceso Abierto?

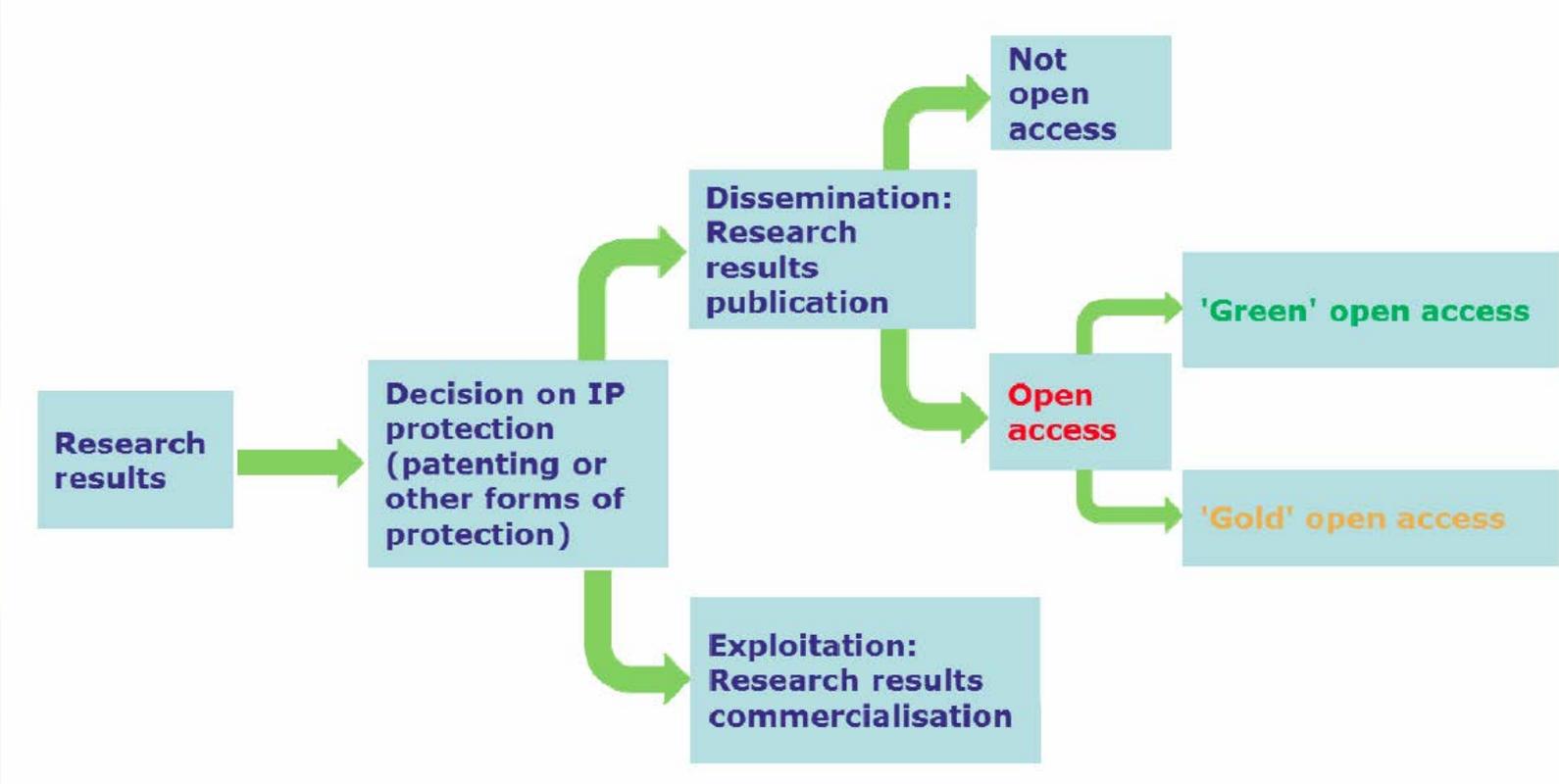
Existen dos vías a través de las cuales los trabajos de los autores/investigadores pueden estar disponibles en Acceso Abierto



Una de las vías es publicar en revistas de **Acceso Abierto (Vía Dorada)**: revistas científicas con revisión por pares (peer-review), edición y publicación comparables a las revistas tradicionales, pero que están accesibles sin necesidad de compra o suscripción. Se puede encontrar más información sobre las mismas consultando el **Directory of Open Access Journals (DOAJ)**



La otra vía es el autoarchivo en un repositorio de acceso abierto (**Vía Verde**): esto significa que, además de la publicación de sus artículos en las revistas científicas (“tradicionales” o de acceso abierto) los autores pueden depositarlos en los repositorios institucionales o disciplinares (temáticos). Puede consultarse un listado de estos repositorios en el Registry of Open Access Repositories (ROAR) o el Directory of Open Access Repositories (OpenDOAR)



¿Cuáles son los beneficios de publicar en acceso abierto?

La producción científica de las universidades es uno de los principales activos para medir su calidad. Siendo visible y accesible, tendrá mayor impacto y podrá ser citada por otros.

Beneficios:

- Incrementa la visibilidad y por tanto la difusión y el impacto de la producción científica de las universidades
- Permite visibilizar y rendir cuentas a la sociedad de la inversión pública realizada en investigación
- Incrementa las posibilidades de acceder a recursos de investigación sin aumentar la inversión
- Refleja la actividad investigadora de la universidad y facilita su evaluación
- Agiliza la transferencia del conocimiento y disminuye la brecha de acceso a la información entre los países
- Permite que los autores conserven la titularidad de los derechos de autor sobre sus obras y puedan establecer sus condiciones de uso
- Garantiza la preservación electrónica de los resultados de investigación a largo plazo

Marco legal del Acceso Abierto

A nivel nacional

a) "Ley de la Ciencia": Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

b) Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación (BOE núm. 131, de 2 de junio de 2011)

Artículo 37. Difusión en acceso abierto.

1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.
2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.
3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.
4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.
5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.
6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

Obligación de publicación en acceso abierto en las convocatorias de proyectos de I+D

El 23 de junio el Ministerio de Economía y Competitividad publicó en el BOE las convocatorias de proyectos de 'I+D Excelencia' e 'I+D Retos de Investigación'.

Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Obligación de publicación en acceso abierto en las convocatorias de proyectos de I+D

Artículo 6. Obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios.

2. Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. A tales efectos, los autores podrán, con la mayor brevedad posible, optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, recogidos en la plataforma Recolecta de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) u otros repositorios promovidos por las propias instituciones, los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas. La publicación se producirá en un plazo no superior a los seis meses tras su publicación comercial, salvo en el área de Humanidades y Ciencias Sociales, donde el plazo establecido no será superior a un año.

Obligación de publicación en acceso abierto en las convocatorias de proyectos de I+D

Artículo 20. Conceptos susceptibles de ayuda.

i) Gastos de publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE 10 de febrero 2011)

Artículo 14. Evaluación y defensa de la tesis doctoral

5. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

Normativa para Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Alicante (BOUA 31/07/2012)

Artículo 22. Evaluación y defensa de la tesis doctoral

10. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Alicante se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en RUA y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación, a los efectos oportunos.

11. En circunstancias excepcionales como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa de doctorado, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica del programa de doctorado que el depósito, defensa y publicación de su tesis doctoral se efectúen bajo determinadas medidas de protección de la privacidad ... La publicación de la tesis en RUA y TESEO se llevará a cabo, si procede, cuando haya finalizado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando deberá comunicar debidamente a la Comisión Académica del programa de doctorado.

Marco legal del Acceso Abierto

A nivel autonómico

Ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana (Diari Oficial de la Comunitat, 15/09/2015)

Obligación de depósito en repositorios en la convocatoria de ayudas a la investigación de la Generalitat

Base 9. Obligaciones de las personas beneficiarias

j) Difundir los resultados de las investigaciones objeto de subvención; a tal efecto, el personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos públicos, hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos del proyecto en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto, sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

Obligación de depósito en repositorios en la convocatoria de ayudas a la investigación de la Generalitat

Base 10. Gastos subvencionables

d) Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto

Marco legal del Acceso Abierto

A nivel europeo

- a) El Proyecto Horizonte 2020, así como su antecesor el Proyecto Piloto de Acceso Abierto del VII Programa Marco de la Unión Europea 2008-2013 (cláusula 39)
- b) El Consejo Europeo de Investigación (ERC) requiere el depósito en un repositorio institucional o temático, de todas las publicaciones revisadas por pares de proyectos de investigación financiados por él y su puesta a disposición en acceso abierto en un plazo no superior a 6 meses desde su publicación.

Programa Horizonte 2020 de la UE

Se explica en el reglamento y en las normas de participación, así como en el acuerdo de subvención

(art. 29 "Difusión de los resultados - Acceso abierto - Visibilidad de la financiación de la UE"; art. 36, excepciones para la confidencialidad; art. 37, seguridad; art. 39, datos personales)

Programa Horizonte 2020 de la UE

Si el beneficiario incumple alguna de las obligaciones sobre acceso abierto, la subvención podrá ser reducida (art. 43)

Tal violación también puede llevar a cualquiera de las otras medidas que se describen en el capítulo 6 del acuerdo de subvención

Los gastos derivados de la publicación en revistas de acceso abierto o híbridas son susceptibles de reembolso durante y después del final del acuerdo de subvención

Programa Horizonte 2020 de la UE

En cualquier caso, la Comisión recomienda a los autores que conserven su derecho de autor y transfieran a los editores sólo los derechos de explotación necesarios para la publicación de sus artículos

Para ello, se recomienda que negocien con las editoriales la posibilidad de inclusión de una adenda en el contrato que permita el autoarchivo de la versión final aceptada para su publicación en un repositorio

La Comisión recomienda publicar bajo licencias Creative Commons (por ejemplo, CC- BY, <http://creativecommons.org/licenses>), las más usadas a nivel mundial y que explican claramente los derechos y las obligaciones de los usuarios

Ayudas a la Investigación	Nacional	Autonómico	Europeo
Quién	Todos	Todos	Todos
Qué	Versión publicada del artículo científico o el manuscrito revisado por pares	Versión digital de la versión final de los contenidos del proyecto	Versión publicada del artículo científico o el manuscrito revisado por pares
Dónde	Repositorio institucional o temático	Repositorio institucional o temático	Repositorio institucional, temático o centralizado
Cuándo	6 meses (12 meses en Humanidades y CC.SS.)	No especifica	6 meses (12 meses en Humanidades y CC.SS.)

Políticas editoriales respecto al acceso abierto

Editoriales y revistas internacionales
<http://www.sherpa.ac.uk/romeo/>



Editoriales y revistas nacionales
<http://www.accesoabierto.net/dulcinea/>



Integration of modular process simulators under the Generalized Disjunctive Programming framework for the structural flowsheet optimization

Miguel A. Navarro-Amorós, Rubén Ruiz-Femenia, José A. Caballero*

Department of Chemical Engineering, University of Alicante. Ap. Correos 99. 03080 Alicante. Spain

* Corresponding author. Tel.: +34 965 903400x2322; fax: +34 965 903826. E-mail address: caballero@ua.es (J.A. Caballero).

Highlights

A new modeling framework that exploits the synergistic combination of commercial process simulators and GDP models

Our methodology allows to include easily logical relationships among alternatives

The proposed tool uses a logic based Outer Approximation algorithm

The methodology is applied to the synthesis of a methanol plant where different alternatives

Abstract

The optimization of chemical processes where the flowsheet topology is not kept fixed is a challenging discrete-continuous optimization problem. Usually, this task has been performed through equation based models. This approach presents several problems, as tedious and complicated component properties estimation or the handling of huge problems (with thousands of equations and variables). We propose a GDP approach as an alternative to the MINLP models coupled with a flowsheet program. The novelty of this approach relies on using a commercial modular process simulator where the superstructure is drawn directly on the graphical use interface of the simulator. This methodology takes advantage of modular process simulators (specially tailored numerical methods, reliability, and robustness) and the flexibility of the GDP formulation for the modeling and solution. The optimization tool proposed is successfully applied

Versión revisada por pares



Integration of modular process simulators under the Generalized Disjunctive Programming framework for the structural flowsheet optimization

Miguel A. Navarro-Amorós, Rubén Ruiz-Femenia, José A. Caballero*

Department of Chemical Engineering, University of Alicante, Ap. Correos 99, 03080 Alicante, Spain

ARTICLE INFO

Article history:
Received 31 July 2013
Received in revised form 23 March 2014
Accepted 25 March 2014
Available online 3 April 2014

Keywords:
Process synthesis
Generalized Disjunctive Programming
Modular simulators
Logic-based optimization algorithm

ABSTRACT

The optimization of chemical processes where the flowsheet topology is not kept fixed is a challenging discrete-continuous optimization problem. Usually, this task has been performed through equation based models. This approach presents several problems, as tedious and complicated component properties estimation or the handling of huge problems (with thousands of equations and variables). We propose a GDP approach as an alternative to the MINLP models coupled with a flowsheet program. The novelty of this approach relies on using a commercial modular process simulator where the superstructure is drawn directly on the graphical use interface of the simulator. This methodology takes advantage of modular process simulators (specially tailored numerical methods, reliability, and robustness) and the flexibility of the GDP formulation for the modeling and solution. The optimization tool proposed is successfully applied to the synthesis of a methanol plant where different alternatives are available for the streams, equipment and process conditions.

© 2014 Elsevier Ltd. All rights reserved.

1. Introduction

One common approach for the optimization of real chemical process handles continuous process parameters (temperatures, pressures, flowrates, compositions, etc.) as the unique optimization variables while the flowsheet topology is kept fixed. A popular tool to perform this task is the process simulators based on the modular architecture, which are perfectly suited for simulation problems but loses part of its attractiveness for optimization or synthesis problems. In addition, chemical process synthesis also demands to make decisions related to process topology, which implies the inclusion of integer variables as free variables in the model, leading to a Mixed-Integer Nonlinear Programming (MINLP) problem (Biegler et al., 1997; Grossmann, 2002). This fact presents both opportunities and challenges for researchers to develop new tools that facilitate the synthesis of chemical plants to chemical engineers.

The Generalized Disjunctive Programming (GDP) modeling framework introduced by Raman and Grossmann (1994) has brought to Process System Engineering (PSE) community the powerful framework of the disjunctive programming, which was

originally developed by Balas (1979, 1998) as an alternative representation of mixed-integer programming problems. GDP allows to model chemical plant synthesis problems through the use of higher level of logic constructs (Hooker & Osorio, 1999; Raman & Grossmann, 1994) that make the formulation step more intuitive and systematic, retaining in the model the underlying logical structure of the problem. GDP represents problems in terms of Boolean and continuous variables, allowing the representation of constraints as algebraic equations, disjunctions and logic propositions (Beaumont, 1990). The development of GDP in the chemical engineering community has led to the development of customized algorithms that exploit this alternative modeling framework. In particular, Turkyay and Grossmann (1996) extended the outer approximation (OA) algorithm (Duran & Grossmann, 1986) for MINLPs into a logical-equivalent algorithm. Later, Lee and Grossmann (2000) developed a disjunctive branch and bound.

GDP techniques have been successfully incorporated to many types of PSE optimization problems such as process flowsheet synthesis, design of distillation columns, scheduling and design of batch processes. In 1996, Turkyay and Grossmann (1998) Turkyay and Grossmann published a paper in which they proposed a GDP algorithm for structural flowsheet optimization problem and tested on several examples, including the synthesis of a vinyl chloride monomer process consisting of 32 units. Process synthesis with heat integration was also solved using disjunctions and logic

* Corresponding author. Tel.: +34 965 903400x2322; fax: +34 965 903826. E-mail address: caballero@ua.es (J.A. Caballero).

Versión final publicada

ADDENDUM TO PUBLICATION AGREEMENT

1. THIS ADDENDUM hereby modifies and supplements the attached Publication Agreement concerning the following Article:

(manuscript title) _____

(journal name) _____

2. The parties to the Publication Agreement as modified and supplemented by this Addendum are:

_____	(corresponding author)		_____

_____	(Individually or, if one than more author, collectively, Author)		(Publisher)

3. This Addendum and the Publication Agreement, taken together, allocate all rights under copyright with respect to all versions of the Article. The parties agree that wherever there is any conflict between this Addendum and the Publication Agreement, the provisions of this Addendum are paramount and the Publication Agreement shall be construed accordingly.

4. **Author's Retention of Rights.** Notwithstanding any terms in the Publication Agreement to the contrary, AUTHOR and PUBLISHER agree that in addition to any rights under copyright retained by Author in the Publication Agreement, Author retains: (i) the rights to reproduce, to distribute, to publicly perform, and to publicly display the Article in any medium for non-commercial purposes; (ii) the right to prepare derivative works from the Article; and (iii) the right to authorize others to make any non-commercial use of the Article so long as Author receives credit as author and the journal in which the Article has been published is cited as the source of first publication of the Article. For example, Author may make and distribute copies in the course of teaching and research and may post the Article on personal or institutional Web sites and in other open-access digital repositories.

5. **Publisher's Additional Commitments.** Publisher agrees to provide to Author within 14 days of first publication and at no charge an electronic copy of the published Article in a format, such as the Portable Document Format (.pdf), that preserves final page layout, formatting, and content. No technical restriction, such as security settings, will be imposed to prevent copying or printing of the document.

6. **Acknowledgment of Prior License Grants.** In addition, where applicable and without limiting the retention of rights above, Publisher acknowledges that Author's assignment of copyright or Author's grant of exclusive rights in the Publication Agreement is subject to Author's prior grant of a non-exclusive copyright license to Author's employing institution and/or to a funding entity that financially supported the research reflected in the Article as part of an agreement between Author or Author's employing institution and such funding entity, such as an agency of the United States government.

7. For record keeping purposes, Author requests that Publisher sign a copy of this Addendum and return it to Author. However, if Publisher publishes the Article in the journal or in any other form without signing a copy of this Addendum, such publication manifests Publisher's assent to the terms of this Addendum.

AUTHOR _____

PUBLISHER _____

(corresponding author on behalf of all authors)

(Date)

(Date)

Neither Creative Commons nor Science Commons are parties to this agreement or provide legal advice. Please visit www.sciencecommons.org for more information and specific disclaimers.

SPARC (the Scholarly Publishing and Academic Resources Coalition) and the Association of Research Libraries (ARL) are not parties to this Addendum or to the Publication Agreement. SPARC and ARL make no warranty whatsoever in connection with the Article. SPARC and ARL will not be liable to Author or Publisher on any legal theory for any damages whatsoever, including without limitation any general, special, incidental or consequential damages arising in connection with this Addendum or the Publication Agreement.

SPARC and ARL make no warranties regarding the information provided in this Addendum and disclaims liability for damages resulting from the use of this Addendum. This Addendum is provided on an "as-is" basis. No legal services are provided or intended to be provided in connection with this Addendum.

 science
commons
Access-Reuse 1.0
www.sciencecommons.org

 SPARC®
SPARC Author Addendum 3.0
www.arl.org/sparc/

<http://www.sparc.arl.org/resources/authors/addendum>

Dear Dr. Perakakis,

██████████ forwarded your email to my attention. Please note that Springer, as a green publisher, has an author self-archiving and repository archiving policy that applies to all our journals. Here is a link to our self-archiving policy on [Springer.com](https://www.springer.com/us/open-access/authors-rights/self-archiving-policy/2124): <https://www.springer.com/us/open-access/authors-rights/self-archiving-policy/2124>. Please let me know if you have any questions.

Best wishes,
██████████

entioned in the publisher's email you will see that Springer allows self-archiving 12 months after publication, w
to insist. I wrote back:

Dear ██████████

thank you very much for your reply. We are aware of your self-archiving policy, but the 12-month embargo period is too long for us, since our project terminates in July 2016. For this reason we ask you to accept the addendum provided by the European Commission, or the alternative copyright agreement (both attached again in this email), that will allow us to archive the manuscript on the zenodo.org server immediately after publication. As I see that there is no problem on your side to retain preprints on servers like arXiv you could simply consider this as a similar case.

Thank you once more for your attention.

Kind regards,
Pandelis

mail, I received the reply I was expecting:

Dear Pandelis,

Please use this email confirmation that you can self-archive the post-reviewed author's copy (but not the published PDF) on your project website and the zenodo.org archive.

Thanks, and best wishes,
██████████

<http://bit.ly/1KpEooJ>

Acceso Abierto a Datos de Investigación

El Programa Horizonte 2020 incluye un Piloto de Acceso Abierto a Datos de Investigación

Las áreas incluidas en este Piloto son:

- Future and Emerging Technologies
- Research infrastructures – part e-Infrastructures
- Leadership in enabling and industrial technologies – Information and Communication Technologies
- Societal Challenge: Secure, Clean and Efficient Energy – part Smart cities and communities
- Societal Challenge: Climate Action, Environment, Resource Efficiency and Raw materials – with the exception of raw materials topics
- Societal Challenge: Europe in a changing world – inclusive, innovative and reflective Societies
- Science with and for Society

Áreas o subáreas, o proyectos individuales financiados en el marco de Horizonte 2020 y no cubiertos por el alcance del piloto, podrán participar de forma voluntaria

Acceso Abierto a Datos de Investigación

El Piloto de Acceso Abierto a Datos de Investigación se aplica a dos tipos de datos:

- Los datos, incluyendo los metadatos asociados, necesarios para validar los resultados presentados en las publicaciones científicas
- Otros datos, incluyendo los metadatos asociados, según lo especificado y dentro de los plazos establecidos por un plan de gestión de datos (DMP)

Acceso Abierto a Datos de Investigación

Los proyectos que participen en el Piloto de Acceso Abierto a Datos de Investigación deberán:

Depositar los datos de investigación descritos anteriormente, preferiblemente en un repositorio de datos de investigación

En la medida de lo posible, tomar medidas que permitan a terceros el acceso, minería, explotación, reproducción y difusión de estos datos de investigación

Comunidades

- Docencia
- Institucional
- Investigación
- Revistas y Congresos

Estadísticas



Visitas
Descargas

Autoarchivar

Registrado como
javier.gomez@ua.es (Salir)

Editar perfil

Dar de alta

- + Grupo de investigación
- + GITE
- + Revista
- + Congreso
- + Centro, Unidad o Servicio

Administrador

RUA. Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante

Bienvenido al Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante.

RUA ofrece acceso abierto al texto completo en formato digital de los documentos generados por los miembros de la Universidad de Alicante en su labor de docencia e investigación

El objetivo de RUA es dar mayor visibilidad a la producción científica y docente de la Universidad, aumentar el impacto y asegurar la preservación de dicha producción.

RUA recoge todo tipo de materiales digitales, tanto preprints como postprints, comunicaciones a congresos, documentos de trabajo, materiales docentes y objetos de aprendizaje, revistas editadas por la Universidad de Alicante, así como documentos y materiales resultantes de la actividad institucional realizada por sus centros, unidades y servicios.

Áreas en RUA

Elija un Área para navegar por sus comunidades.



[\[Mapa web\]](#) [\[Contacto\]](#) [\[Accesibilidad\]](#)

© Universitat d'Alacant / Universidad de Alicante

Blog



Síguenos en:



Tutorial de autoarchivo



Derechos de autor



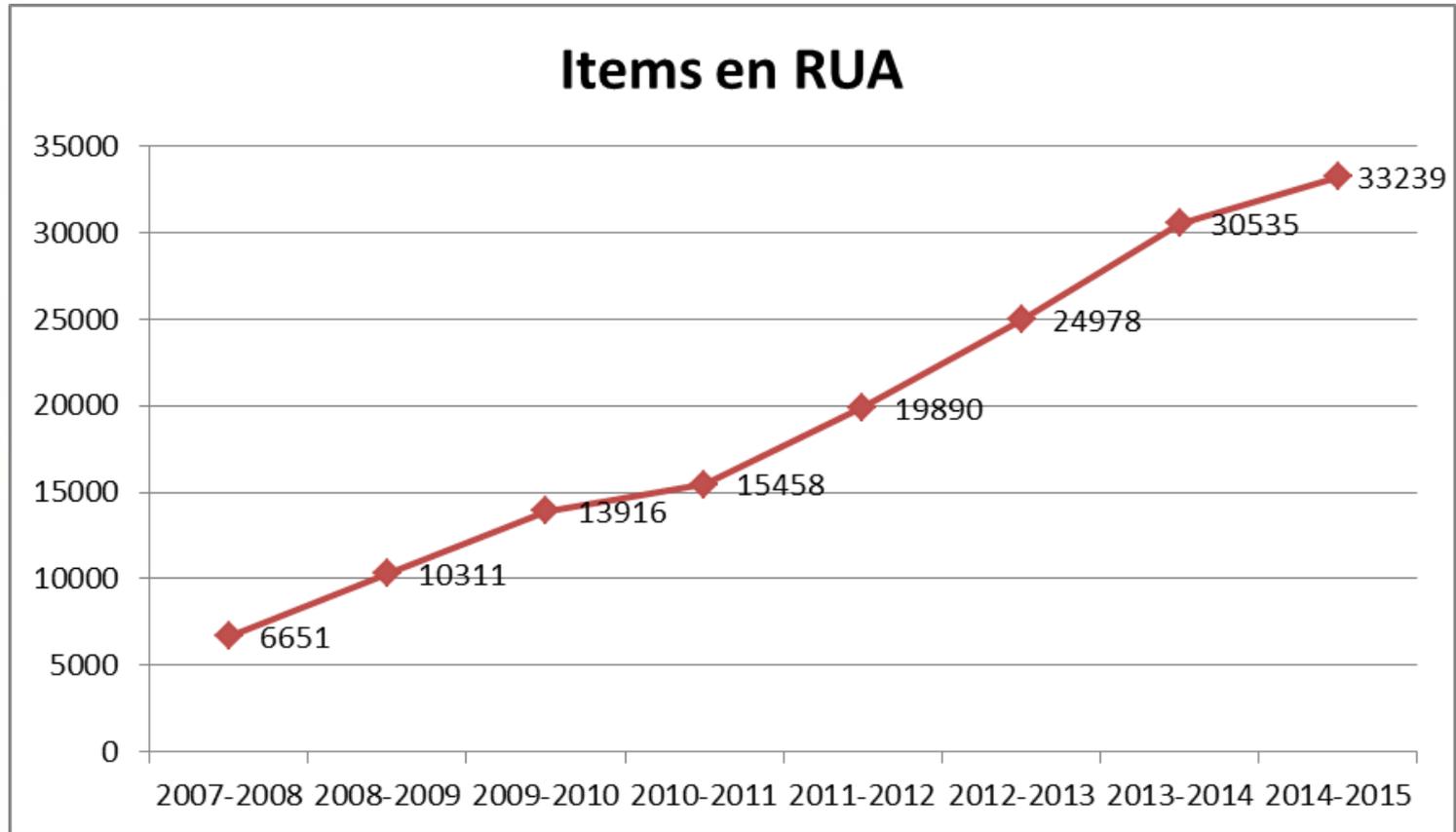
Añadir RUA a los
motores de búsqueda
de su navegador

<http://rui.ua.es>

RUA. Repositorio Institucional de la UA

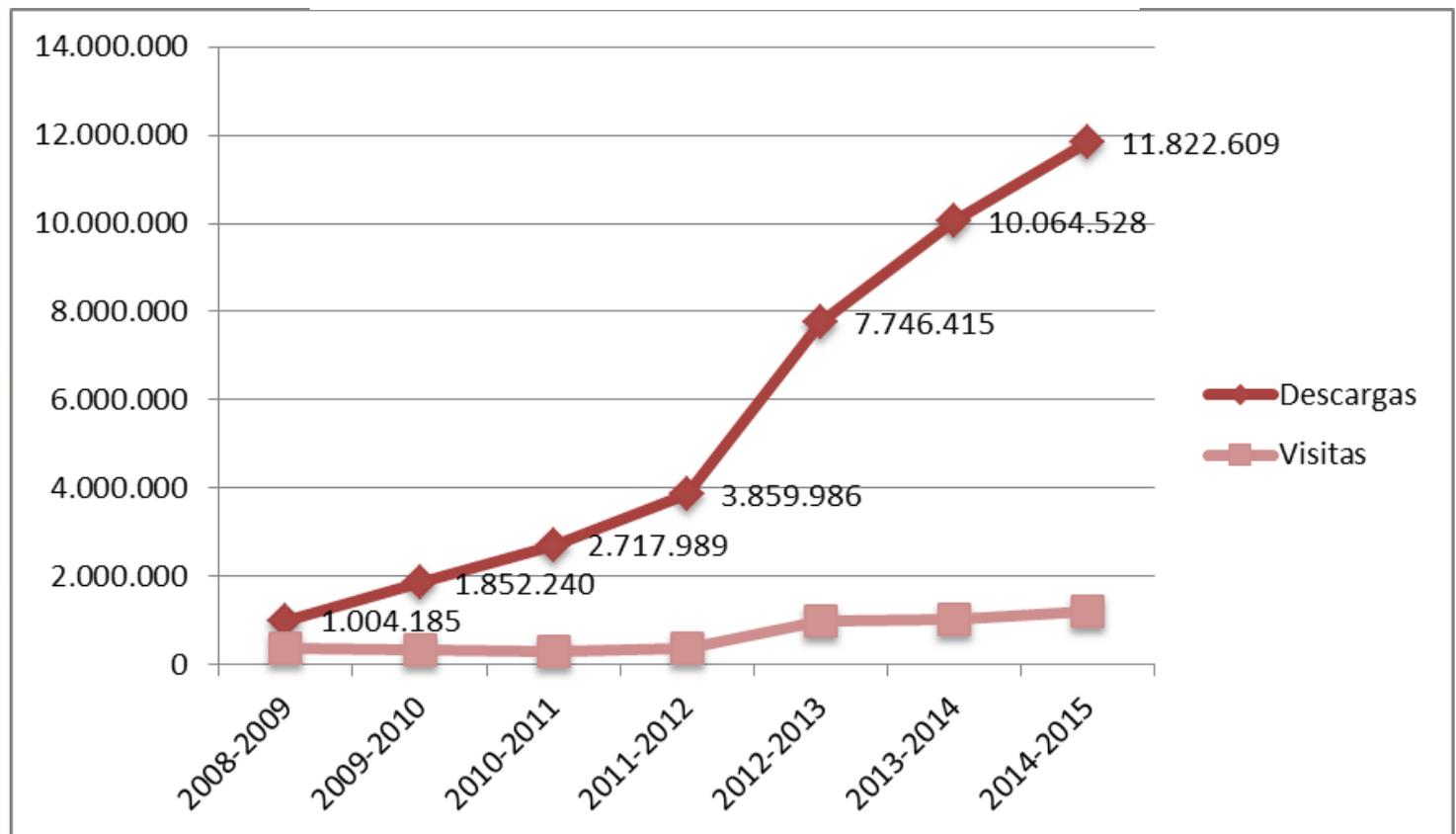
- ✓ **Fecha de creación: marzo 2007**
- ✓ **Proyecto conjunto: Vicerrectorado-Biblioteca**
- ✓ **4 áreas: Docencia, Investigación, Institucional y Revistas y Congresos**
- ✓ **Auto-archivo directo o a través de Campus Virtual**

RUA: algunos datos

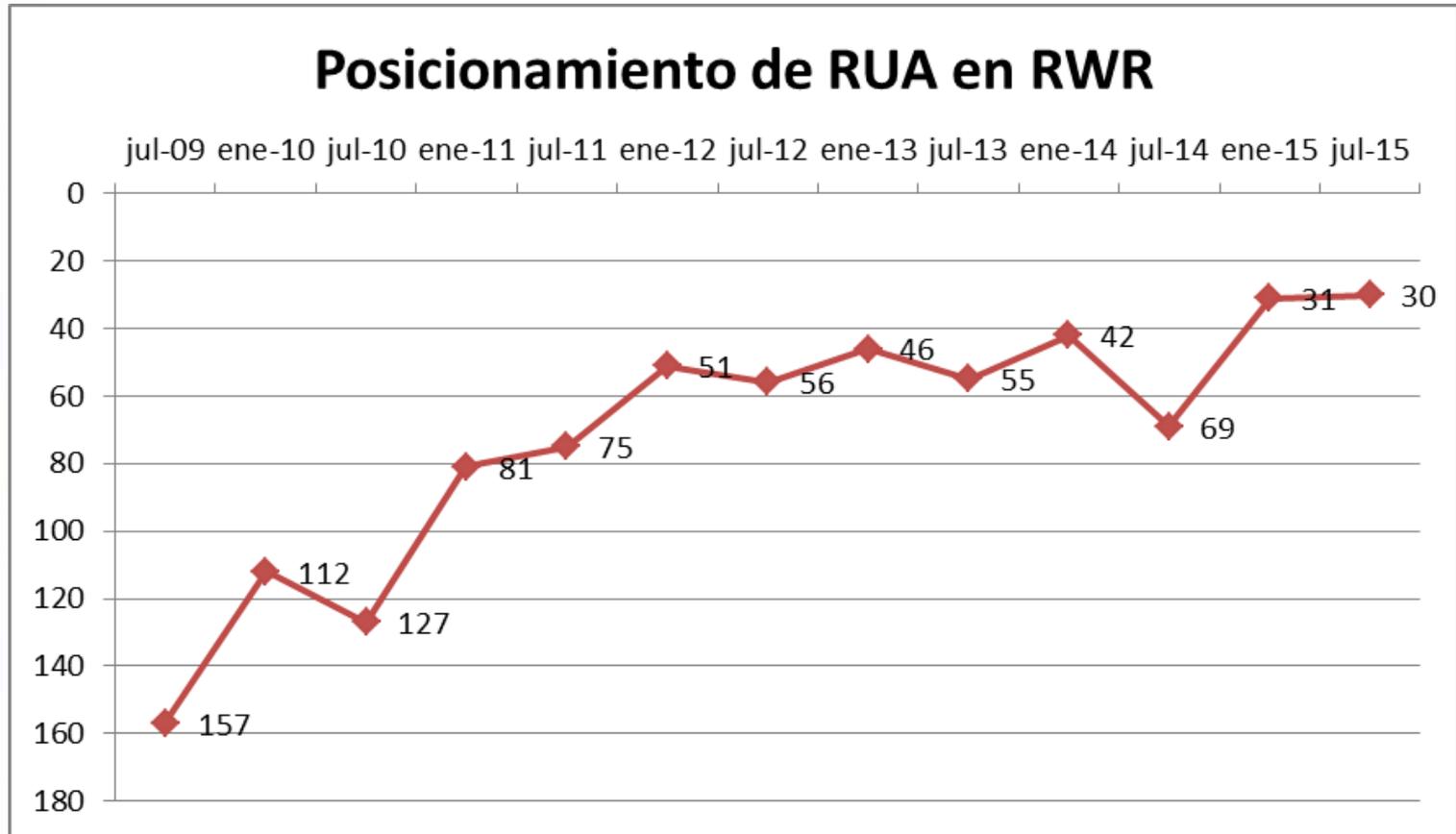


RUA: algunos datos

Evolución de la consulta de RUA



RUA: algunos datos



Título: REGLAMENTO GENERAL DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
Categoría: DISPOSICIONES GENERALES
Órgano: Consejo de Gobierno
Fecha de aprobación: 30 de enero de 2008

Artículo 13. Modalidades de publicación

1.- Una vez superado el proceso de evaluación, el Consejo de Publicaciones de la Universidad de Alicante, de conformidad con las líneas editoriales establecidas por el Consejo de Gobierno, decidirá si la publicación se lleva a cabo o bien directamente por el Servicio de Publicaciones, o bien se materializa a través del correspondiente convenio o acuerdo de coedición con otra Universidad o con una editorial externa a la Universidad de Alicante. Cualquiera que fuera la modalidad de publicación elegida se preservará el derecho del autor al autoarchivo de su obra en el Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante.

Fuentes

- Beneficios del acceso abierto para tu universidad (PDF)
(<http://www.rebiun.org/documentos/Documents/GTREPOSITARIOS/BeneficiosAccesoAbierto.pdf>)
- Guidelines on Open Access to Scientific Publications and Research Data in Horizon 2020 (PDF)
(http://recolecta.fecyt.es/sites/default/files/contenido/documentos/h2020-hi-oa-pilot-guide_en.pdf)
- Preguntas Frecuentes RECOLECTA, Recolector de Ciencia Abierta
(<http://recolecta.fecyt.es/faqs>)
- Recomendaciones para la implementación del artículo 37 Difusión en Acceso Abierto de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (PDF)
(http://recolecta.fecyt.es/sites/default/files/contenido/documentos/Implantacion_Art37_AccesoAbierto.pdf)

 **rua@ua.es**

 **ext. 1226**

 *https://twitter.com/RUA_Alicante*

